

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00197-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

ADMITIR la demanda de división de cosa común presentada por YANNETH PATRICIA BARRERA FONSECA en contra de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MERCADO, LAURA CRISTINA BARRERA GONZALEZ, JORGE ANDRES BARRERA GONZALEZ, JHON JAIRO BARRERA BUSTOS y OSCAR ARMANDO BARRERA FONSECA.

Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de diez días.

Tramitar la demanda por el procedimiento divisorio.

Decretar la inscripción de la demanda de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1328539 y 50C-1328535, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Reconocer personería a la abogada SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ como apoderada judicial de la demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 041 Fecha 31 SEP 2020

El Secretario(a).